

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-2021-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 24 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTO:



El Informe N° 1407-2021-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 23 de diciembre del 2021 del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad el Ing. José Jesús MEDINA VARGAS, sobre la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Juan Santos Atahualpa Rio Santa del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento Huánuco" código CUI N° 2525755, quien ha dado su conformidad y solicita que se expida la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MD-MDB-LP/A, de fecha 30 de Diciembre del año 2020 se aprueba el Presupuesto **INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2021**, con el que se ejecuta las prioridades del Plan Anual de Actividades, incluyéndose entre los propósitos la formulación de Expediente Técnicos y Estudios diversos, a fin de orientar en la búsqueda de financiamiento y/o garantizar con calidad técnica durante la ejecución y el cumplimiento de las metas..



Que, en cumplimiento a los procedimientos administrativos que establecen las normas de OSCE la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Las Palmas, contrata los servicios de la Empresa Constructora G&JJ E.I.R.L., representado por su representante legal la Sra. Betzaida OBREGON MAIZ, para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Juan Santos Atahualpa Rio Santa del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento Huánuco" código CUI N° 2525755,

Que mediante Carta N° 080-2021-C G&JJ E.I.R.L., la Empresa Constructora G&JJ E.I.R.L., representado por su representante legal la Sra. Betzaida OBREGON MAIZ, presenta el Expediente Técnico del Proyecto formulado de acuerdo a los Términos de Referencia;



Que, con Informe N° 1407-2021-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 22 de diciembre del 2021, Emitido por el Ing. José Jesús MEDINA VARGAS, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, manifiesta haber revisado y evaluado en base a la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la Sub Gerencia de Estudios - Unidad Formuladora; el Expediente Técnico y el proyecto viable, formulados según los lineamientos del SNIP, proyecto: "Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Juan Santos Atahualpa Rio Santa del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento Huánuco" código CUI N° 2525755, por el monto de S/. 269,617.09 (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete con 09/100 soles), con precios vigentes actualizados al mes de diciembre del 2021, con un plazo de Ejecución de (90) noventa días calendarios; el cual se recomienda remitir la misma con el acervo documentario al área Correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo; de acuerdo con el siguiente detalle:

El proyecto comprende lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Estudios Básicos
3. Proceso del Diseño
4. Especificaciones Técnicas
5. Metrados
6. Análisis de Costos Unitarios
7. Costos Indirectos
8. Presupuesto de Obra
9. Programación de Obra

10. Estudio de Impacto Ambiental
11. Planos
12. Anexos

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y contando con el Expediente Técnico del Proyecto en mención, el Alcalde en uso de las facultades y atribuciones otorgados por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, y Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún Leoncio Prado - Huánuco .

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “**Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Juan Santos Atahualpa Rio Santa del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento Huánuco**” código CUI N° 2525755 por el monto de S/. 269,617.09 (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete con 09/100 soles), con precios vigentes actualizados al mes de diciembre del 2021, con un plazo de Ejecución de (90) noventa días calendarios.

Artículo Segundo. El presupuesto total del Proyecto: “**Creación del Local de Usos Múltiples en la Localidad de Juan Santos Atahualpa Rio Santa del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Provincia de Leoncio Prado – Departamento Huánuco**” código CUI N° 2525755 por el monto de S/. 269,617.09 (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete con 09/100 soles), desagregados de la Siguiete manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	209,062.09
GASTOS GENERALES (12.70%)	26,555.00
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	235,617.09
GASTOS DE SUPERVISION (7.89%)	16,500.00
EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
TOTAL DE INVERSION	269,617.09

Elaborados con costos Unitarios al mes de diciembre del 2021 y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, salvo causas justificadas; a ejecutarse por la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE